

RV: Generación de Tutela en línea No 818325

Carlos Efrén Cáceres <ccacere@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 6/05/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Magdalena - Santa Marta <j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aldodalmazzo@gmail.com <aldodalmazzo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

ActaRepartoALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO.pdf;

Señores

JUZGADOS Y / O MAGISTRADOS

Adjunto reenvio correo con tutela enviada por el accionante junto con acta de radicación del usuario: ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO con acta de reparto #47001316000120220017000

Agradezco verificar e informar oportunamente si existe alguna inconsistencia, para la respectiva corrección.

Cordialmente

Carlos Efrén Cáceres

Auxiliar Administrativo Oficina Judicial

Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Santa Marta <apptutelasmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 9:53

Para: Carlos Efrén Cáceres <ccacere@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: aldodalmazzo@gmail.com <aldodalmazzo@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 818325

Señor(a) Funcionario(a)

OFICINA JUDICIAL SANTA MARTA - REPARTO

Respetuoso saludo.

Damos traslado por su competencia en reparto de la presente Acción Constitucional, *según lo establecido en el Decreto 333 del 06 de junio de 2021.*

Revisar ***Enlace / LINK*** de acceso ubicado abajo, en el cuerpo del mensaje de origen.

PARA EVITAR DUPLICIDADES e inconvenientes posteriores, se le requiere revisar previamente en el aplicativo TYBA REVISANDO si existe otra Acción Constitucional ya radicada por los mismos Hechos, Derechos y/o Partes.

SI ESTE TRÀMITE DE REPARTO NO ES DE SU COMPETENCIA, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITAMOS CUMPLIR INEMDIATAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 1755 DE 2015.

Nota Importante !!!

DE EXISTIR DOCUMENTOS INCOMPLETOS O ILEGIBLES PARA SOMETER A REPARTO, O DIFICULTAD PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, POR FAVOR REALIZAR REQUERIMIENTO INMEDIATO AL ACCIONANTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO. NO OLVIDE COPIAR el requerimiento realizado por usted a este correo para mantener trazabilidad del presente asunto.

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

ATENCIÓN !!! Este mensaje es enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificaciones por parte de esta entidad, el cual no acepta respuestas.

Si requiere aclaraciones o devolver este mensaje POR ALGÙN MOTIVO, por favor hacerlo a través del correo electrónico de Oficina Judicial Santa

*Marta: **ofjudstma@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Cordialmente,

OFICINA JUDICIAL SANTA MARTA

Celular: 317 6251530

El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 9:41 a. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Santa Marta <apptutelassmr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aldodalmazzo@gmail.com <aldodalmazzo@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 818325

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 818325

Departamento: MAGDALENA.
Ciudad: SANTA MARTA

Accionante: ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO Identificado con documento: 148036
Correo Electrónico Accionante : aldodalmazzo@gmail.com
Teléfono del accionante : 3155232339
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: SANITAS EPS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL- Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
SALUD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR
JUEZ (REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.

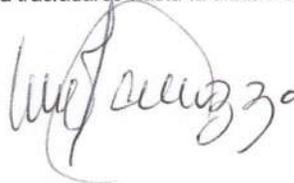
Accionante: ALDO LORENZO DALMAZZO

Accionado: EPS SANITAS Y MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL

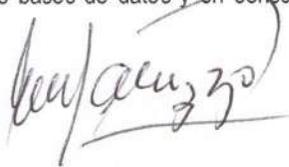
Yo ALDO LORENZO DALMAZZO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra EPS SANITAS E.S.A, y MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

- El viernes 8 de octubre de 2021, Solicite el traslado de la eps comeva a la eps sanitas desde la página del ministerio de seguridad social, con la novedad número 069CC1002975808102021103500004 correspondiente al traslado de EPS, de COOMEVA EPS a Sanitas EPS.
- Dos semanas más tarde, recibo una llamada de la señora Kiara Milena Corredor, asesora de SANITAS EPS Santa Marta, solicitando nuevamente los documentos para hacer la afiliación, ya que por algún motivo, no se habían registrado. Nuevamente hice llegar, vía el correo electrónico documentación. Cabe decir que nunca recibí información acerca del porqué no se había hecho efectiva la afiliación a esta entidad.
- mediados del mes de enero de 2022, recibí una llamada, del señor Fidel Vega, Asesor de SANITAS EPS Santa Marta, ofreciéndome el plan Premium le expresé que estaba interesado en tomarlo, a lo que el asesor comentó que yo no estaba registrado. El señor Fidel Vega nuevamente me solicitó la documentación de afiliación y se hace nuevamente la envió. hasta el momento no se había informado de las causas de la no afiliación. Pasada una semana, me comunico nuevamente con el señor Fidel Vega, y este le informó que había sido rechazada la afiliación, porque mi Cédula de Extranjería se encontraba vencida desde el año 2020. La C.E. se venció durante el confinamiento decretado para el control del COVID 19, motivo por el cual, no podía trasladarse hasta la ciudad de Bogotá para hacer la correspondiente renovación.



- Se hizo el trámite, y una semana después se le envía al señor Fidel Vega la C.E. renovada, a lo que este le responde que debido a que no me encontraba afiliado a ninguna EPS, la afiliación a Sanitas EPS se haría en un plazo máximo de 1 semana. La solicitud se hizo en el Formulario Único de Afiliación No. 15670615 con fecha del 02-03-2022. El Señor Fidel Vega le informó que el plazo de afiliación sería de 1 semana aproximadamente. Cumplido este periodo, intentó comunicarse con el Sr Vega, sin recibir respuesta de este, hasta el día 10-03-2022, que le informó que todavía no había respuesta positiva para afiliación. Tres días después intentó comunicarme nuevamente con el Sr Vega, pero no recibió respuesta.
- Por este motivo, decido reportar el caso a la superintendencia de salud, quedando radicado con el registro PQR 20222100003178172, en el cual se le informó que SANITAS EPS, debía responder en un plazo máximo de 7 días hábiles. Pasado este periodo, la EPS respondió en el documento PQR N° 22-03063591_PQR: 20222100003178172, que la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) emitió respuesta negativa en la solicitud por encontrar inconsistencias en la información.
- Me comunicó nuevamente con la Superintendencia de salud, donde me dijeron que se comunicara con el ADRES, para rectificar esta información. En el ADRES le informaron, que mi número de documento no había sido registrado con ellos, ó ninguna de las solicitudes de afiliación, y que ellos simplemente registraban la información de afiliación, pero no aprobaban que los usuarios fueran afiliados, que este trámite correspondía directamente a la EPS.
- Con esta información, me dirijo nuevamente a la Superintendencia de Salud, el día 04-04-2022, informando de la información suministrada por la EPS.
- Posteriormente llamé al Ministerio de Seguridad Social exponiendo mi caso y la negativa de la EPS en realizarme la afiliación, con el fin de que me orientaran sobre lo que debía hacer para conseguir que me afiliaran
- El 17 de abril de 2022 el Ministerio de Seguridad Social me envía un correo electrónico donde me indica que debo verificar el estado de vigencia de la entidad expedidora, que en este caso es Migración, y que posteriormente me dirija ante la EPS solicitando la corrección de la información del estado del documento para finalmente realizar la afiliación.
- Por lo cual, el día 18 de Abril llamé nuevamente a la EPS Sanitas informando sobre la respuesta que me dieron en el Ministerio de Seguridad Social y ellos (la EPS), me respondieron que la actualización de la base de datos la debe hacer el Ministerio y que hasta que ellos no realicen la actualización, no es posible realizar la afiliación solicitada.
- Así las cosas, es claro y evidente la vulneración de mi Derecho a la Salud, Vida e Integridad Física por parte tanto de la EPS como del Ministerio de Seguridad Social toda vez, que ninguna de las entidades resuelve de quien es la responsabilidad de actualizar las bases de datos y en consecuencia tramitar mi afiliación al sistema de salud.



- Actualmente me encuentro desafiado con múltiples enfermedades, corriendo peligro mi vida por la negligencia de la Ministerio de Seguridad Social y de la EPS Sanitas.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la SALUD, la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL, consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

Es preciso establecer que la falta de diligencia en cuanto al trámite de afiliación que necesito que se haga efectivo por parte de la EPS Sanitas en estos momento debido a mi condición de salud y por mi edad constituye una grave violación al derecho a la salud que constitucionalmente me asiste, y a mi calidad de vida, que si no se hace de esta manera podría ocasionar graves deterioros en mi salud en cuanto tengo que acudir mensual a unos controles médicos.

- **FUNDAMENTO INTERNACIONAL:**

La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización Mundial de la Salud, establece que *"la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad."*

Así mismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"*.

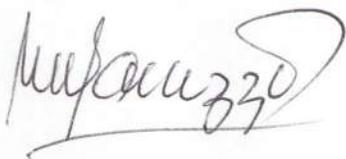
- **FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:**

El derecho a la salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional.

La carta política colombiana a señalado que el derecho a la SALUD tiene conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL, consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los cuales rezan así:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 11.- El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.



La corte ha recalcado que cuando la negación al derecho a la salud pone en riesgo el derecho fundamental a la vida, y a la vida en condiciones dignas, se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho.

• **FUNDAMENTO LEGAL:**

La ley

En conclusión, la negación por parte de la EPS SANITAS Y AL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL, a realizar la vinculación al sistema de salud, es una violación evidente a mi derecho fundamental a la salud, a la cual se llega por desamparar y poner en riesgo mi calidad de vida, atentar contra mi dignidad humana, mi integridad personal y en consecuencia mi vida.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Certificación de Migración donde la cedula se encuentra activa actualmente.
- Respuesta de el MInisterio de Seguridad Social como respuesta a mi solicitud, donde indica que es la EPS quien debe hacer la corrección de la información de mi identificación.
- Copia de mi cédula extranjería y la de mi hijo.
- Copia del Registro Civil de mi hijo que demuestra parentezco
- Formularios de solicitud de afiliación de la EPS Sanitas

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la salud por conexidad con el derecho fundamental a la vida, salud e integridad personal que han sido negados a la afiliación al sistema de salud.

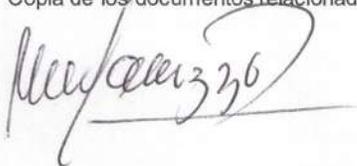
SEGUNDO: Ordenar a la EPS SANITAS y/o quien corresponda, que se haga efectivo la afiliación al sistema de salud

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miguel Ángel', written over a horizontal line.

ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Así mismo, En desarrollo del mandato constitucional, se expidió la Ley 100 de 1993, donde se reglamentó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus fundamentos, organización y funcionamiento desde la perspectiva de una cobertura universal.

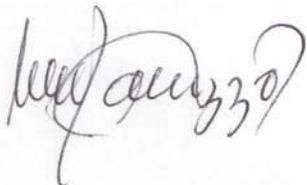
• **FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL:**

Vía jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental.

Ahora bien, la Corte ha señalado en muchas ocasiones que, de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Sobre la naturaleza del derecho, inicialmente, la jurisprudencia consideró que el mismo era un derecho prestacional. La fundamentalidad dependía entonces, de su vínculo con otro derecho distinguido como fundamental –*tesis de la conexidad*–, y por tanto sólo podía ser protegida por vía de tutela cuando su vulneración implicara la afectación de otros derechos de carácter fundamental, como el derecho a la vida, la dignidad humana o la integridad personal.

En la Sentencia T-760 de 2008, la jurisprudencia de esta Corporación determinó *“la fundamentalidad del derecho a la salud en lo que respecta a un ámbito básico, el cual coincide con los servicios contemplados por la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la ley y los planes obligatorios de salud, con las extensiones necesarias para proteger una vida digna.”*



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

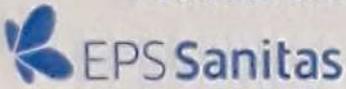
ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO
Mz 9 Casa 22 urbanización sierra adentro
Celular. 315 5232339
Correo. aldodalmazzo@gmail.com

Centro de Conciliación
Tel. 420 96 04 Ext. 5663
Km 1 Troncal del Caribe Sector Mamatoco
Santa Marta - Colombia
centro.concilia@ucc.edu.co/www.ucc.edu.co
Santa Marta - Colombia

Atentamente,


ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO
C.E. 14.80.36 - 2022-02-17

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS



Nuestro compromiso es contigo
NIT 800.251.440-4

No. de Radicación

Fecha de Radicación
D D M M A A A A



156706015

(Leer las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE		2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	
1. Tipo de Trámite		Cotizante o Cabeza de Familia		D. De Oficio	
A. Afiliación	B. Reporte de Novedades	A. Individual	B. Colectiva	A. Contributivo	B. Subsidiado
4. Tipo de Afiliado		5. Tipo de Cotizante		Código	
A. Cotizante	B. Cabeza de Familia	C. Beneficiario	A. Dependiente	B. Independiente	C. Pensionado
(a registrar por la EPS)					

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)					
6. Apellidos y nombres					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	
Dalmazzo		Aguirre		Aldo	
Segundo Nombre		Alecjandro			
7. Tipo de documento de identidad		8. Número del documento de identidad		9. Sexo	
CN	TI	CE	CD	Femenino	
RC	CC	PA	SC	Masculino	
		10029758		Masculino	
				10. Fecha de nacimiento	
				23/08/1976	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS					
Datos Personales					
11. Etnia		12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	
		Tipo F N M Condición T P			
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC	
18. Residencia					
Dirección					Teléfono Fijo
Mz 9 Casa 22 Sierradentro					
Teléfono Celular		Correo Electrónico			
3155232339		aldodalmazzo@gmail.com			
Municipio / Distrito		Zona		Localidad / Comuna	
Sta Mz		Urbana / Rural		Magdalena	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR					
Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante					
19. Apellidos y nombres					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	
Segundo Nombre					
20. Tipo de documento de identidad		21. Número del documento de identidad		22. Sexo	
CN	TI	CE	CD	Femenino	
RC	CC	PA	SC	Masculino	
				D D M M A A A A	
Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales					
24. Apellidos y nombres					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	
B1 Dalmazzo		Rolando		Aldo	
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios					
25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo	
B1 CE		148036		Femenino / Masculino	
				28. Fecha de nacimiento	
				08/12/1929 Pd	
				D D M M A A A A	
				D D M M A A A A	
				D D M M A A A A	
				D D M M A A A A	
				D D M M A A A A	

30. Etnia		31. Discapacidad		32. Datos de Residencia		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
		Tipo Condición		Municipio/Distrito		Teléfono Fijo y/o Celular	
		F N M T P		Zona		Departamento	
				Urbana / Rural		Magd	
						3155232339	

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
1 UAP Sta Mz / coden cambian		10314-13981	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo documento de identificación NIT TI CE CC PA CD	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
39. Ubicación Dirección			Teléfono Fijo
Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento	

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

<input type="checkbox"/> 1. Modificación de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
<input type="checkbox"/> 2. Corrección de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/> 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
<input type="checkbox"/> 3. Actualización del documento de identidad.	<input type="checkbox"/> 13. Movilidad: <input type="checkbox"/> A. Régimen Contributivo
<input type="checkbox"/> 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	<input type="checkbox"/> B. Régimen Subsidiado
<input type="checkbox"/> 5. Terminación de la inscripción en la EPS.	<input type="checkbox"/> 14. Traslado: <input type="checkbox"/> A. Mismo Régimen
Código <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> B. Diferente Régimen
<input type="checkbox"/> 6. Reinscripción en la EPS.	<input type="checkbox"/> 15. Reporte de fallecimiento.
<input checked="" type="checkbox"/> 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/> 16. Reporte del trámite de protección al cesante
<input type="checkbox"/> 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales	<input type="checkbox"/> 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
<input type="checkbox"/> 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	<input type="checkbox"/> 18. Reporte de la calidad de Pensionado
<input type="checkbox"/> 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando	

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		Sexo Femenino Masculino	42. Fecha D D M M A A A A
43. EPS anterior B450580		44. Motivo de traslado Código	45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.

47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.

49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.

52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario
ALDO A. DALMAZ (18)

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: Cantidad GN RC TI CC PA CE CD SC TOTAL 2

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.

58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.

59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.

60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.

61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.

62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.

63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial
Código del Municipio Código del Departamento

67. Datos del SISBEN
Número de ficha Puntaje Nivel

68. Fecha de Radicación
D D M M A A A A

69. Fecha de Validación
D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación
Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

Tipo de documento Número de documento de identidad

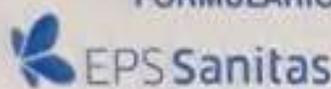
71. Firma del Funcionario

Observaciones:

Fidel J. J. 13
85463572

02-03-2022

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS



EPS Sanitas

Nº 80.267.404

Nº de Radicación

Fecha de Radicación

01/01/2014



156708015

(Leer las instrucciones que se encuentran al respecto antes de diligenciar este formulario)

1. Tipo de Trámite		3. Tipo de Afiliación		5. Régimen	
A. Afiliación		A. Individual		A. Contributivo	
B. Reporte de Novedades		B. Beneficiario o Afiliado adicional		B. Subsidiario	
4. Tipo de Afiliado		6. Tipo de Cotizante		Código	
A. Cotizante		A. Dependiente		La registra por la EPS	
B. Cabeza de Familia		B. Independiente			
C. Beneficiario		C. Pensionado			

A. AFILIACIÓN

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Dalmazzo	Aguirre	Aldo	Alejandro
7. Tipo de documento de identidad		8. Número del documento de identidad	
CN / FI / CE / OD / RC / CC / PA / SC		10029758	
9. Sexo		10. Fecha de nacimiento	
Femenino / Masculino		23/08/1976	

11. Etnia				12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN		14. Grupo de población especial	
Típo F H M				Condición T P					
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL			16. Administradora de Pensiones			17. Ingreso base de cotización - IBC			
18. Residencia Dirección								Teléfono Fijo	
Mz 9 Casa 22 Steiradentro									
Teléfono Celular		Correo Electrónico							
3155232339		aldodalmazzo@gmail.com							
Municipio / Distrito		Zona		Localidad / Comuna		Departamento			
Sta Mz		Urbana / Rural				Magdalena			

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
20. Tipo de documento de identidad		21. Número del documento de identidad	
CN / FI / CE / OD / RC / CC / PA / SC			
22. Sexo		23. Fecha de nacimiento	
Femenino / Masculino		01/01/2014	

24. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1 Dalmazzo	Rolando	Aldo	Lorenzo
B2			
B3			
B4			
B5			

25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento		29. Parentesco	
B1 CE		148036		Femenino / Masculino		08/12/1929		Pd	
B2				Femenino / Masculino		DOMMARRIA			
B3				Femenino / Masculino		DOMMARRIA			
B4				Femenino / Masculino		DOMMARRIA			
B5				Femenino / Masculino		DOMMARRIA			

30. Etnia		31. Discapacidad		32. Datos de Residencia		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
Típo F H M		Típo Condición T P		Municipio/Distrito Zona		Departamento Teléfono Fijo y/o Celular	
B1		F H M T P		Sta Mz Urbana Rural		Magd 3155232339	
B2		F H M T P		Urbana Rural			
B3		F H M T P		Urbana Rural			
B4		F H M T P		Urbana Rural			
B5		F H M T P		Urbana Rural			

34. Selección de la EPS Preselec		35. Selección de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la EPS a registrar por la EPS	
1 UNP Sta Mz / coden cambian				10314-13901	

REPUBLICA DE COLOMBIA		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No.	
DANE		REGISTRO CIVIL		Parte básica	Parte complementaria
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN		NOTARIA, Registraduría Municipal, Alcaldía, Curaduría, etc.		760823	04505
NOTARIA PRIMERA		Municipio PEREIRA		Codigo 5101	
SECCION GENERAL					
Primer apellido DALMAZO		Segundo apellido AGUIRRE		Nombre ALDO ALEJANDRO	
Sexo Masculino		Etnia <input checked="" type="checkbox"/> Mestizo		Fecha de nacimiento 23 Agosto 1976	
País Colombia		Departamento Risaralda		Municipio Pereira	
SECCION ESPECIFICA					
Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		CLINICA RISARALDA		Hora 6 1/2 p.m.	
Clase de certificación (presentada médica, acta parroquial, etc.)		Nombre del profesional que certifica el nacimiento		No. de licencia	
Certificado médico		Hernando Palomino Salazar		123	
Profesión AGUIRRE AGUIRRE		Nombre CLARA ELENA		Edad (años comp.) 25	
Identificación c.c. # 24.943.664 de Pereira		Nacionalidad Colombiana		Profesión y oficio Hogar	
Apellidos DALMAZO ROLANDO		Nombre DONALDO LORENZO		Edad (años comp.) 42	
Identificación c.c. # 148036 Extranjería Bogotá		Nacionalidad Chilena		Profesión y oficio Médico Veterinario	
Identificación c.c. # 148036 Ex. de Bogotá		Firma		Firma del funcionario	
Dirección postal Calle 39 Sur # 30-09 Bogotá		Nombre DONALDO LORENZO DALMAZO ROLANDO		Firma	
Identificación		Firma		Firma	
Dirección (Municipio)		Nombre		Firma	
Identificación		Nombre		Firma	
Dirección (Municipio)		Nombre		Firma	
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		Firma del funcionario		Firma del funcionario	
Día 22 Mes Septiembre Año 1976		Firma del funcionario		Firma del funcionario	

08 MAY 2017

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

Página: www.notariaprimera.pereira.com
 E-mail: contactenos@notariaprimera.pereira.com
 Teléfonos 3255396 - 3358040 ext. 108

CERTIFICA

QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA DE LOS ORIGINALES DE LOS LIBROS DE REGISTRO CIVIL DE "NACIMIENTO" QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA Y ES PLENA PRUEBA DEL ESTADO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

TOMO

FOLIO



VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES

JOSE DANIEL



CERTIFICA

Que a la fecha en el Archivo Biografico de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el documento de identificación relacionado registra la siguiente información:

Cedula de Extranjería:	148036
Fecha de Expedición:	2022/02/22
Fecha de Vencimiento	2027/02/17
Nombres y Apellidos	ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO
Fecha de Nacimiento	08/12/1929
Pais de Nacionalidad	211 CHILENA
Estado	VIGENTE

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Esta certificación se expide el 2022/05/05 y es valida por 30 días calendario contados desde la fecha de expedición.

Codigó de Verificación: 220505102831A1B07235



Aldo A. Dalmazzo <aldodalmazzo@gmail.com>

SAT – No efectividad de novedad reportada a través del portal Mi Seguridad Social –

no_responder1@miseguridadsocial.gov.co <no_responder1@miseguridadsocial.gov.co>
Para: aldodalmazzo@gmail.com

17 de abril de 2022, 11:28



Respetado(a) señor(a)

ALDO ALEJANDRO DALMAZZO AGUIRRE

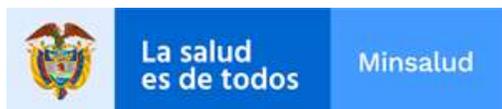
Reciba un cordial saludo:

De acuerdo a la novedad Traslado o movilidad al regimen contributivo en su solicitud de Traslado de EPS realizada a través del portal Mi Seguridad Social (www.miseguridadsocial.gov.co), el día 08/10/2021, le informamos que esta fue rechazada para su beneficiario(a) ALDO LORENZO DALMAZZO ROLANDO identificado(a) con CE 148036 , debido a que en la información de referencia de la identificación, está reportada con CE cancelada, vencida o fallecida. Por lo anterior, es importante que verifique el estado de vigencia del documento de identidad ante la entidad expedidora, se dirija a la EPS en la cual se encontraba afiliado(a) y solicite la corrección de la información del estado del documento.

Una vez la EPS le confirme la actualización de la información, verifique la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES ingresando a www.adres.gov.co, seleccione la opción: BDU – Consulta afiliados BDU – Ingrese tipo, número de documento y el código captcha, cuando esta se encuentre correcta, usted podrá realizar la Traslado de EPS de su beneficiario(a) a través del portal Mi Seguridad Social.

Lo invitamos a que ingrese a “Estado de mi afiliación en salud” y valide su estado actual de afiliación y conformación de grupo familiar a través del portal Mi Seguridad Social. Si desea más información por favor escríbanos al correo electrónico sat@minsalud.gov.co. Tenga presente que el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT, es un canal más en donde los afiliados pueden reportar sus novedades, de esta manera, el procedimiento tradicional continua vigente, es decir que usted también podrá hacer el reporte de sus novedades a través de la EPS.

Cordialmente



Sistema de Afiliación Transaccional

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación

www.miseguridadsocial.gov.co

Carrera 13 No. 32-76. Bogotá, D.C.

www.minsalud.gov.co

5/5/2022

Gmail - SAT – No efectividad de novedad reportada a través del portal Mi Seguridad Social –

NOTA: Por favor no responda a esta cuenta de correo, ya que sólo es utilizada para propósitos informativos. Si tiene alguna consulta, comuníquese a través de la Mesa de Ayuda en Bogotá al (57-1) 3305043 y desde el resto del país al 018000960020. Horario de Atención: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Jornada continua



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 6/05/2022 10:50:22 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000120220017000**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 3658050 **FECHA REPARTO:** 6/05/2022 10:50:22 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 6/05/2022 10:47:48 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 001 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE EXTRANJERA	148036	ALDO LORENZO	DALMAZZO ROLANDO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		MINISTERIO DE SALUD Y OTRO.		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	4BBDE4CDBD69F7F9328FE2251DDE40BCD0BD8759

a35de9fd-4ead-4baf-b647-7ec927a8e5f3

CARLOS EFREN CACERES
SERVIDOR JUDICIAL